

Al despacho del señor juez informando que la presente acción de tutela fue recibida a través de correo electrónico institucional de la Secretaría Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior.

Iván Jesús Araujo Liñán
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

RAD: 20001 31 03 002 2022 00021 01 Acción de tutela de primera instancia promovida por MANUEL MARIANO NIETO MASA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
--

OBJETO A DECIDIR:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en providencia de fecha adiada 22 de mayo de 2022 en consecuencia, archivar el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GERMÁN DAZA ARIZA
JUEZ.**

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639618da36b2b2ca72dab74ac3fecf4b97daf9cea24781e365c37ae29a0c6d6d**

Documento generado en 07/06/2022 01:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>